



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2015

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

24º período de sesiones

18-29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Paraguay

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. La República del Paraguay presenta su segundo informe nacional en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), que da cuenta de los principales avances, logros y desafíos en la promoción y protección de derechos humanos en el país. El documento ofrece información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones recibidas en el primer ciclo (124 recibidas y aceptadas), por lo que es importante tener como referencia el informe de medio término presentado en septiembre de 2014, (recomendación 86.) ratificando así su compromiso y confianza en este mecanismo de evaluación.

2. El Paraguay es un Estado social de derecho, cuya democracia se funda en el reconocimiento de la dignidad humana. El Gobierno se ejerce a través de los tres poderes del Estado, con asiento en la ciudad de Asunción, capital de la República, en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control, en la forma que establece la Constitución Nacional de 1992 (CN). Su territorio se divide en Departamentos, Municipios y Distritos con autonomía política, administrativa, normativa y autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme los límites fijados en la CN y las leyes. El Poder Público se ejerce a través del sufragio; tanto el Presidente de la República, como los Diputados, Senadores, Gobernadores e Intendentes son electos mediante el voto popular. A través de un Referéndum se decidió la enmienda del Art. 120 de la CN, permitiendo el voto de los paraguayos en el exterior, quienes ejercieron este derecho por primera vez durante las elecciones generales del 2013.

3. El Paraguay cuenta con una población aproximada de 6.818.180 habitantes¹, los pueblos indígenas representan un total de 117.150 personas²; y 514.635 son Personas con Discapacidad (PCD), (275.271 mujeres) y (239.364 varones)³.

II. Metodología y proceso amplio de consultas

4. La metodología utilizada se adecua a las directrices de la Resolución CDH 16/21. La coordinación estuvo a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y un Equipo de Redacción conformado por representantes de los tres poderes del Estado⁴.

5. La participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) y de otras instituciones nacionales de derechos humanos se articuló a través de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (RDDHPE), coordinada por el Ministerio de Justicia (MJ), con el acompañamiento del MRE. Este proceso contó con el apoyo del equipo de la Asesora para Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

6. La información sobre el seguimiento de las recomendaciones del EPU -primer ciclo, se obtuvo a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)⁵, herramienta informática de sistematización y consulta abierta al público, diseñada por el Paraguay con el apoyo de la OACNUDH. El SIMORE cuenta con una plataforma de participación para las OSC's.

III. Evolución del marco jurídico e institucional de protección y promoción de derechos humanos

A. Mejoramiento del marco jurídico nacional. Adopción de leyes y decisiones vinculadas a la promoción y protección de derechos humanos, período 2011–2015, a saber

7. Ley 4083/11, Que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en procesos penales; Ley 4313/11 De aseguramiento presupuestario de los Programas de Salud reproductiva y de aprovisionamiento del Kit de partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS); Ley 4429/11 y la modificatoria que proroga el plazo de vigencia de la ley N° 4686/12, promulgada en fecha 4 de octubre de 2011, Que Regulariza la Residencia de Extranjeros/as en situación Migratoria Irregular; Ley 4684/12, Que declara el 12 de abril “Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de mamas “para campaña de concienciación sobre la importancia de la detección precoz; Ley 4744/12, Incorpora al programa ampliado de inmunizaciones (PAI) del MSPyBS, la vacuna contra el virus del papiloma humano (vph); Ley 4758/12 – Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación; Ley 4788/12 Ley Integral contra la Trata de Personas; Ley 4633/12 “Contra el Acoso Escolar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas”; Ley 4614/12 “Que modifica los artículos 236 y 309 de la Ley 1160/97 Código Penal”, adecuando la tipificación de la tortura y desaparición forzada a los estándares internacionales; Ley 4616/12 “Que establece la reserva de lugares preferenciales para las personas con discapacidad física o motriz”; Ley 5136/13 “De educación inclusiva”; Ley 4962/13 “Que establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado”; Ley 4934/13 “De accesibilidad al medio físico para las personas con Discapacidad”; Ley 5189/14, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"; Ley 5347/14 “Que dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en universidades públicas como en universidades privadas”; Ley 5419/15 “Que modifica los arts. 17 y 20 de la Ley 1/92 de reforma parcial del Código Civil (aumento de la edad para contraer matrimonio); Decreto 8309/12 “Que aprueba la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas”; Decreto 10747/13 “Que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos; Decreto 11324/13 Que Modifica Parcialmente el Anexo del Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto 10747/13; Decreto 3891/15 “De la reglamentación de la ley de accesibilidad”; Decreto 2837/14 Que reglamenta la Ley 5136/13 de Educación Inclusiva; Ley 5446/15 “De Políticas Públicas para Mujeres Rurales”.

B. Creación o fortalecimiento de instituciones vinculadas a la promoción de derechos humanos

8. Ley 4251/11 “De lenguas”, crea la Secretaría Nacional de Políticas Lingüísticas”; Ley 4288/11 “Del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; Ley 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; Ley 4720/12 Por la cual se crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); Ley 4675/12 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer; Ley 4989/13 “Que crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SENATICs)”; Ley 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)”; Decreto 5619/10 “Que

crea la Comisión Interinstitucional para la instalación de la Red de Sitios Históricos y de Conciencia de la República del Paraguay”; Decreto 7101/11 “Que conforma el Equipo Nacional para la Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas detenidas-desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente (ENABI)”; Decreto 10144/12 “Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)”; Decreto 10449/12 “Que reestructura la Comisión Interinstitucional de Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI)”; Decreto 262/13 “Que crea la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)”; Decreto 10514/13 que reglamenta la Ley 4720/12 que crea la SENADIS; el mismo crea el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)⁶.

IV. Situación general de derechos humanos

A. Instrumentos internacionales⁷

9. El trabajo constante de incorporación normativa de los principales tratados en materia de derechos humanos, tanto del sistema universal como del regional, forma parte de una política de Estado que se encuentra en línea con la política exterior paraguaya, tendiente a apoyar la promoción y protección de derechos humanos a nivel internacional. Las últimas incorporaciones al ordenamiento jurídico y/o gestiones para ello han sido:

(a) Suscripción: Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;

(b) En estudio en el Congreso Nacional: Enmienda al Art. 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Anteproyecto de Ley de Implementación del Estatuto de Roma que Crea la Corte Penal Internacional; Enmienda al artículo 8° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial;

(c) Aprobación legislativa: Ley 4819/12 Que ratifica el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para trabajadores y trabajadoras domésticas; Ley 4564/12 Que aprueba la Convención para reducir los casos de Apatridia; Ley 5164/14 Que aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; Ley 5362/14 Que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso; Ley 5398/15 Que aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas.

B. Cooperación con mecanismos internacionales⁸

10. El Paraguay en el marco de su *standing invitation*, ha recibido en los últimos años la visita de diversos expertos⁹. El país se encuentra al día en la presentación de sus informes a los Órganos de Tratados.¹⁰

11. Con el OACNUDH en Paraguay, se impulsaron: Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH); Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) y Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (PNDHPCD). Indicadores de Derechos Humanos sobre Salud y Educación¹¹, Juicio Justo¹² y, en proceso de construcción, los de derechos de las Personas con Discapacidad¹³. Se trabajó en incluir el enfoque de DDH.HH en la Política Nacional de Erradicación de la Pobreza, se trabajó en el Protocolo de Atención de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Acción Social (SAS) y el *Manual de Formación en Derechos Humanos para el fortalecimiento de las Capacidades Técnicas. Estrategias para la reducción de la pobreza*.

12. Con el Programa de Cooperación para América Latina Eurosocial II se desarrolló: con el MJ, Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Privadas de Libertad mediante uso del Sistema de Videoconferencia (2013); Protocolo de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad Psicosocial; con el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), la implementación de un modelo de gestión aplicado a la Defensa Pública, a través de herramientas informáticas, para un registro optimizado de datos.

C. Fortalecimiento institucional¹⁴

13. La RDDHPE¹⁵ concretó las siguientes iniciativas: Propuesta de Plan de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (2011); primer Plan Nacional de Derechos Humanos, (Decretos 10747 y 11324/13¹⁶) y coordina su implementación¹⁷; e Indicadores en Derechos Humanos de Salud y Educación (2012 y 2013).

14. El Poder Ejecutivo (PE) tiene en estudio el anteproyecto de Ley: “*Que crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*”, que reforzará la institucionalidad e incidirá en las políticas públicas y estrategias de promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional. El anteproyecto fue socializado tanto con instituciones estatales como con OSC’s en junio de 2015.

15. En 2013 la CICSI fue reestructurada, siendo presidida actualmente por la Vicepresidencia de la República (VPR) y coordinada por el MJ. Inicialmente, esta instancia se encargaba del cumplimiento de Sentencias y Acuerdos Internacionales, actualmente también realiza el monitoreo de Recomendaciones internacionales.

16. La Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia (DDH-CSJ) elaboró los "Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo", un sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos con niveles de desagregación que visualizan los diferentes grupos poblacionales y permiten obtener información detallada sobre el acceso a la administración de la Justicia, para el diseño y la aplicación de políticas judiciales.

17. En 2015 se inició el proceso de selección de candidatos para el cargo de Defensor del Pueblo y Defensor adjunto. Se ha pasado por la etapa de llamado público a concurso y audiencias públicas a todos los candidatos, encontrándose en la fase de conformación de ternas.

D. Pueblos Indígenas¹⁸

18. Las organizaciones y pueblos indígenas con el apoyo del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) consensuaron la “*Propuesta de Protocolo de Consulta y Consentimiento libre, previo e informado*”. Se encuentra en estudio un proyecto de creación de la Secretaría Nacional de Pueblos Indígenas (SENAPI).

19. Se promueve la participación de las Organizaciones Indígenas (OOII) en el proceso de desarrollo nacional, con actividades como: Constitución de la Mesa Interinstitucional para la defensa de la Reserva de la Biosfera; Creación de una Comisión Interinstitucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Alianza para fortalecer capacidades para la visibilidad y participación de las comunidades indígenas con la Entidad Binacional Itaipú y Programa Nacional Conjunto ONU-REDD y OOII. El Programa Nacional de Comunicación y Pueblos Indígenas con Voz Propia registra: 10 radios comunitarias en comunidades indígenas en ambas regiones (2012 a 2014).

20. La DDH-CSJ desarrolló junto con la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) talleres de formación sobre diálogo intercultural, pluralismo jurídico y justicia restaurativa con énfasis en el ámbito penal. Se encuentra en diseño una

propuesta curricular sobre derechos indígenas para operadores de justicia, en proceso de validación con OSC y OOII. La CSJ adoptó las *100 Reglas de Brasilia para personas en condición de vulnerabilidad*¹⁹, que incluye a los Pueblos Indígenas.

21. A fin de garantizar una educación indígena apropiada el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) tiene asignado dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGN): la totalidad de los rubros para docentes de las instituciones educativas indígenas habilitadas; la provisión útiles escolares a los estudiantes matriculados en educación inicial, escolar básica y media; la entrega de Kits de útiles para docentes; y la transferencia de fondos a instituciones educativas de gestión oficial en el marco de la educación pública gratuita.

22. La tasa de analfabetismo disminuyó de 51% en 2002 a 37,6% en 2012²⁰. Según datos del MEC 2014/2015 la matrícula en comunidades indígenas asciende a 1983 matriculados, existen 512 escuelas, 57 colegios y 91 centros de educación permanente, que abarcan los 19 pueblos indígenas (cobertura del 70,5 %). El Programa Escuela Viva II, elaboró 28 tipos de materiales educativos, para 15 Pueblos, en lengua castellana y lengua indígena, que fueron distribuidos a 318 comunidades. La Agenda Educativa 2013–2018 contempla la dotación de infraestructura adecuada para las instituciones de educación indígena con una importante inversión de recursos.²¹ Se aprobó la ley 5347/14 “*Que dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en Universidades Públicas como en Universidades Privadas*”.

23. En agosto de 2015 se conformó el Consejo Nacional de Educación Indígena²², encargado de delinear las políticas educativas para los Pueblos Indígenas. El INDI ofrece subsidios para la Educación Superior, con un número de 212 universitarios indígenas y ha llevado adelante la construcción de 9 locales escolares en Comunidades Indígenas durante el período 2010–2013.

24. La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fomenta el fortalecimiento de los procesos culturales de las comunidades indígenas con actividades como: reuniones de Líderes Espirituales, incorporación de la representación indígena al Consejo Nacional de Cultura (CONCULTURA), realización y registro de fiestas tradicionales, acompañamiento, transferencia de conocimientos ancestrales, difusión de materiales audiovisuales con temática indígena, talleres de réplica de cerámica guaraní y construcción de espacios ceremoniales²³.

25. Entre el 2010 y 2014 fueron tituladas 283.996 has. a favor de Comunidades Indígenas. El INDI posee un registro de las Comunidades Indígenas con mapas satelitales y georreferenciados de las propiedades existentes. Si bien no existe un mecanismo nacional específico de reclamo de tierras, el INDI recibe los reclamos y reivindicaciones de las Comunidades Indígenas, y en virtud al Art. 32 de la Ley 904/81²⁴ se articula con las demás Instituciones del Estado para responder a dichos reclamos.

26. El PL estudia el proyecto de Ley “*QUE SANCIONA LA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES CONTRA BIENES PATRIMONIALES PERTENECIENTES O DESTINADOS PARA EL ASENTAMIENTO DE COMUNIDADES INDÍGENAS*” que busca garantizar la protección del territorio de los pueblos indígenas.

27. Los programas sociales relacionados al acceso a la vivienda arrojan los siguientes resultados: *a)* Programas Pueblos Originarios: viviendas en construcción y distribuidas en diferentes departamentos de ambas regiones del país: 383 (a 2012); *b)* Subsidios otorgados en el Nivel 4 del Fondo Nacional de la Vivienda para construcción de viviendas destinadas a Pueblos Originarios: 459 (2012) y 602 (2014); *c)* CHE TAPYI. Viviendas construidas con financiamiento de donación china en la región Oriental: 300 (2014).

28. El cumplimiento de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos presenta los siguientes avances: 1) Comunidad indígena Sawhoyamaxa: La Ley 5194/14 expropió a favor de la comunidad, las tierras ancestrales reclamadas. La CSJ rechazó en dos oportunidades las acciones de inconstitucionalidad planteadas contra dicha Ley; 2) Comunidad indígena Yakye Axa: En proceso de inscripción la escritura de adquisición de tierras alternativas y el otorgamiento de una servidumbre de tránsito, ante la inexistencia de una vía de acceso a dichas tierras; 3) Comunidad indígena Xákmok Kásek: El Estado mantiene conversaciones con los propietarios de las fincas reclamadas a fin de concretar la compra de un inmueble, con una extensión de 7.701 has., siendo la superficie total a devolver de 12.200 has.

E. Migrantes y refugiados²⁵

29. El PL aprobó la Ley 4815/12 “*Que crea el Fondo Permanente para Repatriados*” y la Ley 4457/12 para MIPYMES que incluye la figura del connacional migrante como beneficiario, estableciéndose el Viceministerio de MIPYMES dentro del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para canalizar los trabajos necesarios.

30. Será presentada una nueva Política Migratoria Nacional (2014) elaborada de manera consensuada y multisectorial, con la participación de 43 instituciones de los tres poderes del Estado y representantes de las OSCs, en el marco del Proyecto de “*Fortalecimiento del Sistema de Administración Migratoria del Paraguay*”. Dentro del Programa de Regularización Migratoria (Ley 3565/98 Acuerdo MERCOSUR sobre residencia), se realizaron 7 jornadas de regularización migratoria en coordinación con el Consulado de Brasil, mediante las cuales 2000 extranjeros, en su mayoría brasileños, accedieron al carnet de radicación. Durante el año 2015 hubo 3 jornadas y ciudadanos brasileños obtuvieron 960 radicaciones.

31. La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) con apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2013) se encuentra desarrollando un Plan Conjunto de Trabajo para el fortalecimiento de los mecanismos de protección de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas en Paraguay. El MJ, diseñó un “*Protocolo dirigido a personas extranjeras privadas de libertad*”²⁶.

F. Reducción de la pobreza²⁷

32. La pobreza total ha disminuido por octavo año consecutivo y se sitúa en 22,6%. La pobreza extrema se sitúa en 10,5%, (similar a 2013), marcadamente inferior al promedio de 19% en el período 1997 – 2011. El Gobierno plantea como meta central disminuir la pobreza extrema al 9,4% para el 2015.

33. El PE declaró como meta prioritaria del Gobierno la reducción de la Pobreza²⁸: Fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030)²⁹, documento que coordina las acciones en las instancias sectoriales del PE, diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado; siendo uno de sus ejes estratégicos la reducción de pobreza y el desarrollo social. Se logró la armonización del PGN con el PND 2030, ciñendo las líneas presupuestarias con los ejes estratégicos mediante el Sistema de Presupuesto por Resultado con miras al proyecto de PGN 2016.

34. El *Programa Nacional de Reducción de Pobreza Sembrando Oportunidades (PSO)* busca aumentar los ingresos y el acceso a los servicios sociales de las familias que viven en situación de vulnerabilidad, a través del trabajo de 18 instituciones coordinadas por la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social (STP). El PSO reconoce como una de las principales herramientas para el combate a la pobreza la

creación de trabajo; incluye la construcción de viviendas con agua potable, energía eléctrica, e infraestructura vial, fortalecimiento de los servicios de atención primaria en salud, educación primaria, y los programas de transferencias monetarias a familias y pensión a adultos mayores, alineando para este fin a los demás programas sociales del Gobierno.

35. El "ENFOQUE DE PRECISIÓN" permite la identificación correcta de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno clasificándolos en "pobres extremos", "pobres moderados" y "no pobres pero vulnerables a caer en pobreza", para establecer una comunicación continua con la población en condición de pobreza y vulnerabilidad. Se cuenta por primera vez, con "Fichas Sociales", sistema interinstitucional de información detallada de familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. A agosto de 2015 se identificaron 150.000 familias.

36. El *proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar*³⁰ apunta a la consolidación del sector rural y garantizar el derecho a la alimentación mediante la formalización y el acceso a los mercados y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Se implementa además la mecanización y modernización, de manera a lograr una agricultura de precisión y el aumento de la productividad. Se prestó asistencia técnica a 108.476 (2015) pequeños agricultores.

37. Los programas sociales de la SAS han ido ampliando su cobertura de manera sistemática. El Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) TEKOPORA³¹ llega a 111.864 familias (agosto 2015), totalizando 559.320 personas; el 76% de la titularidad de las TMC corresponde a mujeres jefas de familia. TEKOKHA³², programa de compra de inmuebles para asentamientos urbanos, adquirió 608 inmuebles (junio 2015), alcanzando a 17.964 familias; el 60% del total de contratos firmados corresponde a mujeres jefas de familia. TENONDERA³³ programa de inclusión económica que promueve la generación de ingresos especialmente a familias que egresarán de TEKOPORA, asistió a 1.778 familias, (abril 2015). El proyecto UNE- FOCES³⁴ promovió la instalación de sistemas de agua potable y saneamiento básico, con 1.116 familias asistidas (2014). MERKAAGUAZU, proyecto que consiste en la instalación de un espacio y estructura de Mercado de Abasto, destinado a fortalecer la economía de familias productoras del Dpto. de Caaguazú, previéndose la inclusión de 5.000 familias. PROPAIS II (financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo), en el 2014 llegó al 100% de la ejecución de 60 proyectos específicos, 24 Planes integrales de Desarrollo Social y 4 Proyectos de Mejoramiento de Barrios, asistiendo con esto a 18.804 familias (75.216 personas), en 59 distritos del país. La pensión para Adultos Mayores en situación de pobreza extrema abarcó a 143.816 personas de 250 municipios (mayo 2015).

38. El PSO cuenta con el componente Pueblos Originarios que implementa la estrategia de llegada articulada de servicios sociales a territorios prioritarios de Comunidades indígenas. "Tekoporá" incluyó la cobertura de los pueblos indígenas, alcanzando a 7.760 Familias indígenas (agosto 2015), y a 11.264 NNA indígenas (abril 2015). "Tenonderá", inició un proyecto de producción de Miel con 39 familias de la comunidad indígena Mistolar del Chaco Paraguayo, buscando la generación de ingresos propios y sostenibles. El Programa de Asistencia a Pescadores en Territorio Nacional (PROAP-TN) también asiste a familias indígenas, mediante un subsidio durante la veda pesquera. 1.553 familias de 14 Comunidades Indígenas fueron beneficiadas por Proyectos del Programa PROPAIS II (2014). En 2015, fue desafectado un inmueble del programa "Tekoha", a favor del INDI, para la reubicación de comunidades indígenas en zonas urbanas.

39. TEKOPORA promueve la alimentación, la salud y la educación de NNA. Fueron protegidos por el programa 250.876 NNA (abril 2015) de un total de 554.970 personas. Brindó protección a 10.046 PcD (agosto 2015). Se incluyen familias indígenas que tienen

bajo su cuidado PcD. El Programa *Tekoha* prioriza a familias con PcD en la adjudicación de lotes.

40. La Secretaria del Ambiente (SEAM) trabaja en la formulación de planes nacionales de desarrollo económico y social, garantizando la sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida.

G. Prevención de la tortura³⁵

41. La Ley 4614/12, armonizó el tipo penal de la desaparición forzada y tortura conforme la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. La CSJ ha declarado en sucesivos fallos la imprescriptibilidad de la acción penal así como la no caducidad de las causas abiertas en casos de tortura relacionados con la dictadura (1954–1989) como en el actual período democrático.

42. El Ministerio Público (MP) cuenta con una Unidad Especializada de Hechos Punibles contra los Derechos Humanos³⁶, con competencia exclusiva en tipos penales de dicho ámbito; y una Dirección de Derechos Humanos³⁷. El (MDP cuenta con autonomía presupuestaria, desarrolla actividades que facilitan el acceso a la justicia y la protección a las personas privadas de libertad, se destaca el observatorio de cárceles y de lugares de reclusión para verificar las condiciones y el trato que reciben los internos. En casos donde la persona presenta signos de tortura se realiza la denuncia y se deja la constancia para la correspondiente investigación.

43. El Ministerio del Interior (MI), en el marco de su “*Programa de Aplicación de Estándares Internacionales de Derechos Humanos*” en la función policial y con apoyo del Fondo Voluntario del Sub Comité contra la Tortura, elaboró 2.000 Cuadernos de Registro de Detenidos en las Comisarías, de uso obligatorio³⁸. Impulsa capacitaciones dirigidas a Grupos Elites de la Policía Nacional (PN), haciendo énfasis en el respeto de los derechos humanos en el uso de la fuerza, aprehensión, detención y allanamiento. Posee Procedimientos protocolizados: Protocolo de Desalojo de Gran Envergadura, Protocolo de Actuación Policial en casos de conflictos generados por siembra, fumigación o cosecha de cultivos agrícolas; con el MP se elaboró un Plan de Acción conjunta para casos de hechos punibles de invasión de inmueble ajeno. Se puso en vigencia el Manual del Uso de la Fuerza. Por 6° año consecutivo el MI y la Cruz Roja Internacional capacitan en materia de derechos humanos al personal policial y altos mandos policiales. En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), se trabaja en estándares de derechos humanos y uso de la fuerza en relación con manifestaciones públicas y trata de personas.

44. El MJ cuenta con un Departamento de Monitoreo a Centros Penitenciarios y un protocolo de intervención en caso de denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos de personas privadas de libertad y un protocolo para denuncias de tortura³⁹.

45. La Ley 4288/11 estableció el “*Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanas o Degradantes (MNP)*”. En el marco del PNDH, se impulsaron acciones para la conformación de este mecanismo, que inició sus funciones en 2013, siendo el primero de la región en entrar en funcionamiento conforme a los estándares establecidos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

H. Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana

46. La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana (ENSC) es la primera política pública en materia de seguridad con un enfoque de derechos humanos e integralidad, construida a partir de la participación multidisciplinaria de distintos actores estatales y de la

OSCs. Para su implementación, fue priorizado en el 2015 el Programa de “*Adecuación de actuaciones policiales a estándares en materia de Derechos Humanos*” posicionando los temas de derechos humanos en el desarrollo de la política pública.

47. El MP cuenta con una Unidad de Hechos Punibles contra la Seguridad y Convivencia de las Personas (UESC), para contribuir con la seguridad del ciudadano y colaborar con el buen desarrollo de eventos deportivos, conciertos, manifestaciones y otros.

I. Sistema Penitenciario⁴⁰

48. En la Reforma Integral del Sistema Penitenciario llevada adelante por el MJ con el objetivo de humanizar las cárceles, se realizó el Segundo Censo Penitenciario Nacional⁴¹, que permitirá el diseño de políticas públicas en materia de política criminal, prevención del delito y reinserción social de personas privadas de libertad.

49. En la reestructuración del MJ (2014), fue incorporado el Viceministerio de Política Criminal para promover acciones y estrategias en el ámbito de prevención y reinserción, política penitenciaria, política penal juvenil y justicia restaurativa. Del Viceministerio depende el Centro de Estudios Penitenciarios, encargado de la formación inicial y la actualización de agentes penitenciarios, en el marco de la carrera del Servicio Civil Penitenciario.

50. La herramienta informática TEKOVE funciona para el registro y acceso a información de personas privadas de libertad en tiempo real. En cuanto a la calidad de vida, se han establecido lineamientos internos para la gestión penitenciaria y realizado mejoras en las penitenciarías regionales de Concepción, Misiones, Coronel Oviedo y el Centro Educativo de Itauguá, además de elaborarse un Protocolo de trato Adecuado para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, privadas de libertad. Se elaboraron fichas de registro de admisión para el ingreso de personas privadas de libertad.

51. La Comisión Interinstitucional de Visitas y Monitoreo a Centros Educativos de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, verifica el buen funcionamiento del Sistema Penal Juvenil, realiza propuestas y articula acciones tendientes a garantizar la vigencia plena de los derechos de adolescentes⁴².

J. Sistema de Justicia⁴³

52. El Poder Judicial (PJ) en el marco de su política de transparencia institucional ha desarrollado el Sistema de Indicadores de Gestión, Desempeño Judicial y Estadísticas que apunta al mayor nivel de desagregación posible y a la producción de información fiable para la toma de decisiones y la anticipación a situaciones que pueden ser previamente identificadas.

53. Se dieron avances institucionales significativos en el PJ con la ratificación del contenido de las 100 Reglas de Brasilia⁴⁴; el establecimiento de pautas orientadoras para la internación de NNA en situación de urgencia, en instituciones de salud, como medida cautelar de protección⁴⁵; los procedimientos para las acciones judiciales derivadas de la Ley N° 5282/14⁴⁶; las medidas jurisdiccionales para el acceso a la información pública⁴⁷; la creación de la Dirección de Transparencia y acceso a la información pública órgano de aplicación de la Ley N° 5282/14, la jurisprudencia sobre imprescriptibilidad de la tortura; la ratificación del contenido de la declaración de Lima sobre Justicia Penal Restaurativa⁴⁷; el fortalecimiento del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos; la creación y desarrollo de los roles del facilitador judicial y la oficina de facilitadores judiciales, incluyendo personas indígenas; la instauración de la Comisión

Técnica de Apoyo a la Justicia Penal⁴⁸”; la aprobación del Protocolo de la Mesa Interinstitucional como alternativa de acceso a la justicia de personas adultas privadas de libertad; la implementación del trámite electrónico del Oficio Judicial en los Despachos Judiciales de todo el país a través de la plataforma tecnológica de “Oficios Electrónicos⁴⁹” desarrollada en el marco del Proyecto del Expediente judicial Electrónico.

54. La Ley 5140/13 instaló la *Comisión Nacional para el Estudio de la Reforma del Sistema Penal y Penitenciario*, cuyo objetivo es la revisión de los códigos Penal y Procesal Penal, y la Ley 5162/14 “*Código de Ejecución Penal*”, que tiene por objeto regular la ejecución de las sanciones penales y el ejercicio de las medidas cautelares en dicho ámbito.

55. El MDP cuenta con una oficina de estadística que centraliza toda la información referente a la cantidad de personas privadas de libertad asistidas, desagregada por: edad, tipificación, sexo, condición procesal (procesada o condenada), etc.

K. Memoria, verdad, Justicia y reparación⁵⁰

56. El ENABI coordina los trabajos de búsqueda e identificación actualmente de los 34 (treinta y cuatro) restos óseos exhumados desde 2006, llevados a cabo por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), a través del convenio firmado entre el MJ y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP - Paraguay).

57. Las indemnizaciones a víctimas de la dictadura, se rigen por Ley 838/96 y sus modificaciones, siendo tramitadas ante la Defensoría del Pueblo (DP), que colecta las pruebas y tramita los expedientes, con la intervención de la Procuraduría General de la República (PGR), ente que dictamina en el proceso administrativo, siendo su dictamen vinculante y previo a la resolución de la DP. Desde 2002 hasta 2012, fueron emitidos 10.794 dictámenes; entre 2013 y junio de 2015: 4.045 dictámenes.

58. El MP realiza la clasificación y el análisis de la documentación presentada por la DP, para establecer en forma precisa los hechos que deberán ser investigados, evitando la duplicación de las causas.⁵¹

59. La Comisión Interinstitucional para la instalación de la Red de Sitios Históricos y de Conciencia de la República del Paraguay, ha señalado 8 sitios históricos de preservación de la memoria.

60. La CSJ cuenta con el Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, que promueve la recuperación de la memoria histórica ciudadana, la educación en valores y el desarrollo de la Administración de Justicia.

L. Trata de personas⁵²

61. Se cuenta con una Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas 2010-2019⁵³ y la Ley 4788/12 “*Integral contra la Trata de Personas*”. A partir de esta ley, la “*Mesa Interinstitucional para la prevención y combate de la Trata de Personas*” se erige como organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones a desarrollarse, en articulación con distintas dependencias. Se está trabajando en el Plan Nacional.

62. La atención a mujeres víctimas de trata de personas la realiza el Ministerio de la Mujer (MINMUJER), a través de: la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres, 4 Centros de Referencias y un Albergue Transitorio para Víctimas de trata de personas.

63. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) preside la Coordinación de Prevención a Víctimas de Trata y Explotación Sexual de NNAs que se encarga de la atención a víctimas. En los albergues transitorios para las niñas adolescentes reciben asistencia psicológica, atención médica, gestiones judiciales con la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, entre otros. El MP cuenta con una Unidad Especializada en la lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de NNAs. Asimismo, en su Centro de Entrenamiento se desarrolla un módulo formativo sobre trata de personas. Se encuentran en proceso los siguientes trabajos: Curso virtual sobre Trata de Personas, Manual para la investigación penal de los casos de trata de personas, Manual de Procedimientos, Guía de Servicios para las víctimas de trata y Diagnóstico de la situación de la trata en Paraguay, especialmente mujeres y niñas.

M. Combate a la corrupción⁵⁴

64. Para fortalecer la institucionalidad fue creada la Secretaría Nacional contra la Corrupción–SENAC (2012). Se implementa la *"Plataforma Virtual de la Red de Transparencia y Anticorrupción del Poder Ejecutivo"*, para promover una cultura ética y permitir a la ciudadanía el acceso a información oportuna sobre la gestión gubernamental y el Portal de Datos Abiertos Gubernamentales.

65. Se promulgó la Ley 5189/14 *"Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"*. Un importante precedente fue el Acuerdo y Sentencia CSJ 1306/13 que sentó jurisprudencia sobre el derecho humano de acceso a la información pública, consagrado en el Artículo 28 de la CN. Asimismo, el PJ ha tramitado 1.200 expedientes ante su sistema de quejas y denuncias (2014) en el marco de su Programa de Lucha contra la corrupción y el narcotráfico.

66. El MP cuenta con la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, que logró la devolución al Estado de Guaraníes 2.569.055.906⁵⁵ (2014) y, entre enero y setiembre del mismo año, obtuvo 14 condenas, destacándose la impuesta a un ex fiscal (2 años y 2 meses de prisión por cohecho pasivo). Se encuentra en fase de diseño una futura Unidad Especializada de Lavado de Dinero.

N. Derechos de las mujeres⁵⁶

67. El MINMUJER fue jerarquizado mediante la Ley 4675/12⁵⁷, constituyéndose en instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno dirigida a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y a fomentar la plena participación de las mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, en el marco del *III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres – 2008/2017*.

68. Definió 3 líneas de acción estratégicas de reducción de la pobreza con base en el empoderamiento y la inclusión social: a) Generación de modelos de intervención para la incorporación de la perspectiva de género en políticas públicas sectoriales y promoción de la competitividad de la pequeñas productoras de stevia-ka'a he'e y aumento de la exportación del producto, b) Programa social de Empoderamiento de Mujeres en asentamientos periurbanos, c) Apoyo a mujeres emprendedoras de la Agricultura Familiar.

69. La Ley 5446/15 *"Políticas públicas para mujeres rurales"* garantiza la promoción de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres que viven en zonas rurales con miras a su empoderamiento y desarrollo. El proyecto *"Promoción de la inserción laboral de las Mujeres"*, benefició a 2.711 mujeres (Dptos. de San Pedro,

Caazapá y Canindeyú) y extendió su cobertura a los departamentos de Alto Paraguay, Paraguari y Misiones, con beneficio directo a 1.686 mujeres.

70. El programa *“Fortalecimiento para la participación política de las mujeres”*, ejecuta actividades que promueven a las mujeres como candidatas a cargos de decisión. Se trabaja en la construcción de una Agenda de Promoción de Derechos Políticos de las Mujeres, mujeres electas capacitadas y varones sensibilizados. En el PL se encuentra en estudio el Proyecto de Ley *“Que modifica el inc. r) del Art. 32 de la Ley N° 834/96, “Que establece el Código Electoral Paraguayo, sobre porcentaje de participación de la mujer a cargos electivos”*.

71. El Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) del MINMUJER, ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y de género con mecanismos como: “SOS MUJER - Línea 137”⁵⁸ el cual hasta la fecha ha recibido un aproximado de 42.000 llamadas. Se encuentra habilitada además la “Casa Abrigo Mercedes Sandoval”, primer albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar. Se desarrollaron campañas de concienciación: *“Vivamos una vida sin violencia”* (2011), *“Campaña Contra el Acoso Sexual en la Función Pública”*, *“Construyendo derechos en la Función Pública”* (2012), *“Ni a mí, ni a vos ni a ella”* (2015) *“El acoso callejero es violencia contra las mujeres”* (2014). *“Noviazgo sin Violencia”* (2015), con el objetivo de detectar y prevenir situaciones de violencia desde el noviazgo y sensibilizar a la población juvenil. Participaron más de 4.000 jóvenes en estas jornadas.⁵⁹

72. La Ley 5378/2014 *“Que modifica el artículo 229 de violencia familiar del Código Penal, Ley 1160/97 y su modificatoria, Ley 4628/12”*, introdujo una nueva descripción del tipo penal de violencia familiar (eliminando los requisitos de habitualidad y convivencia), además de aumentar su marco penal máximo de tres a seis años de pena privativa de libertad. Se encuentra en estudio en el Poder Legislativo (PL) un Proyecto de Ley *“De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia”*.

73. El MP cuenta con una Unidad Especializada en Género, Niños y Adolescentes para brindar una atención personalizada a mujeres, niños y adolescentes víctimas de hechos punibles con perfil de género. Ingresan anualmente un promedio de 480 causas. Fue establecido un nuevo instructivo que contempla los criterios de actuación para la investigación penal de los hechos punibles de Violencia Familiar y Violencia de Género⁶⁰.

74. Se han sistematizado las denuncias realizadas en los Juzgados de Paz referidas a casos de violencia, a través del Centro de Documentación y Archivo del PJ, así como otras informaciones referidas al contexto económico y social de las mujeres en Paraguay. El Observatorio de Justicia y Género de la CSJ desarrolló un conjunto de indicadores con perspectiva de género sobre la administración de justicia que permite visibilizar la situación de ésta, facilitando la toma de decisiones para su mejoramiento. El PJ elaboró criterios objetivos de selección de personal, examinando los procesos actuales de selección, concesión de permisos y traslados, para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión humana del funcionariado, con mecanismos de incidencia estructural para la construcción de prácticas con enfoque de DDHH, y perspectiva de género.

75. La Secretaría de Género trabaja para formar al funcionariado en dar respuestas efectivas a las demandas de justicia de las mujeres (área administrativa y jurisdiccional) en todos los niveles de mando del PJ. Trabaja con los usuarios de los servicios judiciales, sean o no profesionales del derecho, a través de campañas de sensibilización para difundir la perspectiva de género, jurisprudencia con perspectiva de género y normativa internacional vigente.

O. Derechos de la niñez y la adolescencia⁶¹

76. En 2013, fueron asumidos los “20 compromisos identificados como prioritarios para fortalecer el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (SNPPI), con indicadores de cumplimiento y compromiso de rendición de cuentas anual, presentados satisfactoriamente en dos oportunidades. El compromiso de incrementar progresivamente el presupuesto destinado al sector, hasta alcanzar al menos el 7% 9 del PIB (en el 2018), presenta estos avances: inversión del 4.4% (2013) y 4,5 % (2014). Se logró la firma de una carta con estos compromisos por parte de los candidatos a intendentes del país.

77. La Política Nacional de Niñez y Adolescencia POLNA 2014–2024 en vigencia es la segunda Política dirigida exclusivamente a la Niñez y Adolescencia (NA), que apunta al acceso de todos los NNA a las políticas universales, priorizando a los que se encuentran en situación desfavorecida.

78. Se impulsa el funcionamiento efectivo de los Consejos Departamentales y Municipales del SNPPI. Fueron reactivados varios de ellos, actualmente funcionan 17 Consejos Departamentales y 250 Consejos Municipales. Se integró la RED de Secretarías de Niñez y Adolescencia⁶². Se lanzó la campaña “Mírame a los ojos” (2015), para avanzar en la descentralización de la atención de la infancia y la adolescencia, a través de las Consejerías Municipales por los derechos de los NNA (CODENI).

79. En proceso de elaboración un proyecto de ley para la descentralización del programa Abrazo y financiamiento del SNPPI sobre uso de recursos disponibles del FONACIDE, para la implementación de planes, programas y proyectos a favor del sector.

80. La Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay⁶³ lanzó la campaña "Por el buen trato de niños y niñas", que exhorta al uso de pautas positivas de crianza, evitando el castigo físico o psicológico como método de disciplina. Fueron reactivadas las reuniones de la Mesa Intersectorial para la Lucha Contra el Abuso y la Explotación Sexual en NNA, que monitorea el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de NNA 2012-2017, y en ese marco se llevó a cabo la semana “Mi Voz Es Tu Voz, Denunciemos La Violencia Sexual”⁶⁴

81. Continúan vigentes los programas ABRAZO (ha ampliado su radio de acción a otros sectores de vulnerabilidad) y PAINAC⁶⁵, implementando sus componentes de nutrición, refugio, higiene, asistencia psicosocial, con el objetivo de la reinserción familiar, lo cual se enmarca en la lucha contra la explotación de NNA. Cantidad de NNA participantes: TMC: 12.666; Cestas Básicas de Alimentos: 7.406; Protegidos en Centros Abiertos, Centros Comunitarios y Centros de Protección: 7.767; Servicios de Refuerzo Escolar, Complemento Nutricional, Recreación y Deporte: 2.600; Atención de Salud: 200; Gestión de cedula: 5.971.

82. El programa ABRAZO cuenta con centros de atención en 3 modalidades: 1) Centros de Protección: 0-5 años; 2) Centros Abiertos: 6-14 años, en situación de trabajo infantil, y ubicados en el áreas cercanas a focos de trabajo infantil; y 3) Centros Comunitarios: 2–14 años, ubicados en las comunidades. Se integra con un acompañamiento psicosocial a la familia beneficiaria, apoyo a la seguridad alimentaria de niñas/os de 0-8 años, mediante un kit mensual de alimentos, valuado en aproximadamente \$90 y una TMC por valor promedio aproximadamente de \$100.

83. La SNNA vela por la promoción, participación y protección integral de los NNA de pueblos indígenas que viven en situación de vulnerabilidad y en este marco realiza: abordaje en la calle y espacios públicos; identificación de territorios de permanencia; acompañamiento ante situaciones de exposición al peligro; conformación de redes de protección; acompañamiento en casos judiciales y hospitalarios; articulación para

internaciones en los casos de adicción para desintoxicación. Habilitación del centro abierto "Tesai Reko Renda" y el albergue "Kuarahy rese".

84. El PAINAC contribuye al cumplimiento de todos los derechos de los NNA con experiencia de vida en calle, a través de sus centros: 1) Centro Abierto Refugio; 2) Centro Transitorio de Protección; 3) Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity. El Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGBE), brinda datos estadísticos específicos relacionados con la situación del trabajo infantil, prestación y protección brindada por el programa.

85. La merienda, el almuerzo escolar y la cantina escolar alimentación saludable, son programas aplicados por el MEC, en Capital, y en los departamentos están a cargo de las gobernaciones y municipios. También se trabaja en conjunto con el MSPyBS, en programas de vacunaciones, desparasitaciones, salud bucal, detección de baja visión del niño o niña, avalados por la ley N° 1443/99⁶⁶.

86. El reclutamiento forzoso de menores fue proscripto conforme la Ley 3360/2007. El Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército cuenta con 11 Institutos Militares de Enseñanza, de los cuales 10 son de Educación de Formación y Especialización y admiten solo a mayores de edad. El Liceo Militar Acosta Ñu es el único que admite menores de 18 años, rigiéndose a través del protocolo establecido por el MEC, que prohíbe el entrenamiento militar y la utilización de armamentos a menores de 18 años. En toda Unidad Militar sólo son admitidos como aspirantes y soldados los ciudadanos paraguayos con 18 de edad cumplidos.

87. El Frente Parlamentario por la Niñez, la Adolescencia, compuesto por 26 legisladores, durante el 2015 llevó a cabo la revisión del cuerpo normativo e impulsó nuevas leyes, como el proyecto de Ley: "De la protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra el castigo físico y tratos crueles y humillantes".

P. Objeción de conciencia⁶⁷

88. La Ley 4013/10, reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio civil sustitutivo al mismo. La DP canaliza los pedidos de objeción de conciencia. Se halla en trámite parlamentario un proyecto de Ley: "*Que deroga los artículos 34 y 47 de la Ley N° 569/75, del Servicio Militar Obligatorio*" que dejaría sin efecto disposiciones desfasadas e inaplicables. Los ciudadanos que deban prestar los servicios, podrán solicitar por causa justificada que sea aplazada la oportunidad de dicha prestación.

Q. Derechos de las personas con discapacidad⁶⁸

89. La Ley 4720/12 crea la SENADIS, ente rector de las políticas públicas para el sector, que desarrolla acciones de transversalización de las intervenciones integrales para las PcD en los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

90. En el año 2012 se reglamentó el funcionamiento del Comisión Nacional por los Derechos De las Personas Con Discapacidad (CONADIS), instancia que en agosto de 2015 aprobó la matriz del *Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Dicho documento fue elaborado en un proceso amplio y participativo, constituyéndose en la primera Política Pública exclusiva para este sector. Se está trabajando en la elaboración de indicadores de Derechos Humanos de las PcD en base a las líneas del Plan. En el mismo año fue conformado el Mecanismo Gubernamental, (integrado con cerca de 100 OEE) que busca transversalizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶⁹.

91. La Secretaría de Información y Comunicación (SICOM) desarrolla acciones de capacitación y difusión respecto a la política gubernamental para las PcD sobre lenguaje inclusivo y su correcta difusión, instalando para ello la Red de Comunicadores Inclusivos.

92. Fue reglamentada la Ley 4934/13 "*De accesibilidad al medio físico para las Personas con Discapacidad*"⁷⁰ que permitirá un mejor control de los espacios físicos con criterios de accesibilidad universal. Se realizaron ajustes importantes para lograr la accesibilidad al voto para las PCD.

93. La Secretaría de la Función Pública (SFP), realiza el seguimiento de la Ley 2479/2004⁷¹, con los siguientes resultados: en el año 2013: 1.403; en el año 2014: 2.024. En total, las instituciones públicas que cumplen con el 5% de PcD en sus nóminas son, al 2014: 9. Se plantea mejorar progresivamente estos guarismos.

94. La DP realizó un estudio de la infraestructura edilicia conjuntamente con la Fundación Saraki, para identificar las barreras existentes y recomendar las adecuaciones que sean necesarias. Elaboró un compendio informativo con sugerencias de terminología, de relacionamiento de acuerdo a cada tipo de discapacidad, etc. Fueron emitidas recomendaciones a los OEE para adecuar sus instalaciones y cumplir con el cupo laboral establecido por ley para las PCD.

95. La CSJ realiza periódicamente capacitaciones a Magistrados, operadores judiciales, relatores y a las OSC's, sobre temas como accesibilidad, autonomía personal, buen trato, y los derechos de las PCD enfocadas en la jurisprudencia nacional e internacional y las 100 reglas de Brasilia. Se cuenta con un Curso estandarizado de lengua de señas con enfoque de derechos humanos. Se encuentra en proceso de elaboración la Política de Acceso a la Justicia de las PcDs y Personas Adultas Mayores. El acceso a la justicia se difunde a través de publicaciones periódicas, página web institucional, trípticos, con énfasis del lenguaje inclusivo. EL MJ cuenta con protocolos de atención a personas con discapacidad,⁷² y otro de acceso a la justicia a personas con discapacidad psicosocial⁷³.

R. Educación⁷⁴

96. El PLANEDH está en proceso de revisión y ajuste, y se está trabajando en un informe sobre el cumplimiento de los indicadores de derechos dentro del Sistema Educativo Nacional.

97. Se promueve la permanencia y egreso de los estudiantes en el sistema educativo mediante el programa de becas, Educación Media Abierta, culminación de estudios para el Nivel Medio. Campañas nacionales: ANA y PROF.ANA con el objetivo de fortalecer el rol de la mujer y la comunidad educativa en la prevención de todas formas de violencia hacia las mujeres.

98. La Política Educativa basada en un enfoque de Derechos y Participación de todos los actores, va dirigido a niño/as y padres/docentes. Implementación de programas que contribuyan a promover la demanda educativa y el ingreso oportuno en los diferentes niveles/modalidades educativos: Programa de Becas para jóvenes en situación socioeconómica desfavorable.

99. El Plan Nacional de Lenguas se encuentra en proceso de implementación en 17 departamentos del país, la Red de normalización de uso de la lengua guaraní funciona en gobernaciones, municipios e instituciones públicas, incluyendo la capacitación a 300 funcionarios públicos en Guaraní Comunicativo. Se implementa una Educación Bilingüe, enseñanza en dos lenguas: castellano y guaraní, desarrolladas como lengua enseñada y como instrumento para la enseñanza de otras áreas académicas. Los programas de estudios

son implementados por todas las instituciones educativas del país y acompañados por materiales educativos elaborados en ambas lenguas para la Educación Escolar Básica.

100. El Servicio de Atención Educativa Compensatoria se implementa durante todo el año en los Espacios Educativos habilitados en Centros Comunitarios, Abiertos, Hogares, Albergues y Aulas Hospitalarias. Se gerencia la provisión de merienda escolar y kits escolar, constituyendo un aliciente de suma valía en la economía familiar, garantizándose el acceso en igualdad de condiciones a los recursos prácticos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

101. La educación básica y media son gratuitas. El Boleto Estudiantil (pasaje reducido en costo) es entregado a los estudiantes para el traslado a los centros educativos a través del servicio de transporte público. Los útiles escolares son entregados antes del inicio de las actividades escolares. Los salarios de los docentes de Educación Escolar Básica fueron equiparados al mínimo legal por turno, universalizado en el sistema.

102. Para el año 2015 se prevé la habilitación de 94 círculos de alfabetización no formal, en zona rural y comunidades indígenas, donde la mayoría de los participantes son mujeres que postergaron sus estudios por diversos motivos, también incluye una formación profesional inicial. Las mujeres son las más escolarizadas en relación al varón, además de las que permanecen mayor tiempo en el sistema formal.

103. La DDH-CSJ, realiza hace 4 años la “Competencia Interuniversitaria de Juicios Orales con énfasis en DDHH”, (participación de 10 universidades y 100 estudiantes) quienes son capacitados y entrenados en litigio estratégico y contenido de DDHH. Asimismo trabaja en el fortalecimiento del Centro de entrenamiento judicial para transversalizar el contenido de DDHH en sus currículas.

S. Trabajo⁷⁵

104. El PL aprobó la Ley 5115/13 que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), para la tutela de los derechos de los trabajadores, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, separándolo definitivamente de la Cartera de Justicia.

105. La Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), impulsó talleres en todo el territorio sobre conceptualización y sistematización del trabajo ligero y criadazgo. Fueron igualmente evaluadas las metas de la *Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2010 - 2015*. Se coordina acciones en las Caleras de Vallemí - San Lázaro (Concepción), sobre las denuncias de niños y adolescentes trabajando en las mismas. La *Red de Lucha contra el Trabajo Infantil en Ciudad del Este*, se ha reforzado para realizar tareas contra el trabajo infantil en la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil).

106. El *Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas* del MTESS, brinda mediación, y asesoramiento a las trabajadoras domésticas en general en sus derechos y obligaciones laborales. Se realizan campañas de difusión y socialización de derechos y obligaciones de las mujeres trabajadoras. A instancias de la Comisión Nacional Tripartita de Igualdad de Oportunidades, se verifica el cumplimiento del Art. 134 del Código del Trabajo (guarderías en empresas), y realiza inspecciones en los centros de trabajo para verificar planillas, cumplimiento de igualdad de derechos en cuanto a remuneraciones de hombres y mujeres, etc.

107. La CJS ha declarado de interés institucional las actividades enmarcadas en la campaña por la erradicación del trabajo infantil aprobadas en la CONAETI. Ha impulsado talleres, diseño de materiales de difusión y conversatorios entre los representantes de las instituciones involucradas y los operadores de justicia en colaboración con la OIT, en temas

relacionados al Trabajo infantil, criadazgo, trabajo forzoso, trabajo adolescente y trata de personas.

108. El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) capacitó a 1792 mujeres en los distintos departamentos geográficos del Paraguay, Central (27%) e Itapúa (17%) con mayores porcentajes (2014). El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) realizó en ese mismo año 6 cursos a mujeres rurales, siendo parte de su política que más del 50% de los capacitados sean mujeres; en 2015 se están llevando adelante 58 cursos.

T. Salud⁷⁶

109. Fue aprobada la Política Nacional de Salud (2015)⁷⁷, para avanzar hacia el acceso universal a la salud y lograr la cobertura universal de salud al mayor nivel posible, disminuyendo las inequidades en salud y buscando mejorar la calidad de vida de la población. La Red de Atención Primaria de la Salud (APS) articula la instalación de las Unidades de Salud Familiares (USF) en los territorios sociales.

110. El PL aprobó la Ley 5469/15 “*De Salud Indígena*”, que implementa el Sistema Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas y crea el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas. Fue una iniciativa de los pueblos indígenas, acompañada de instancias gubernamentales.

111. Fue adoptado el “*Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018*”(PNSR)⁷⁸, sigue vigente la Ley 4313/11 de “*Aseguramiento Presupuestario de los Programas de Salud Reproductiva y de Aprovechamiento de los Insumos y Medicamentos de Kits de Partos e Insumos Anticonceptivos*”; y se implementa el “*Manual de Normas humanizadas Post Aborto*”⁷⁹; los Comités de Vigilancia de la Salud y Morbimortalidad Materna y Neonatal de todo el país fueron fortalecidos, lográndose una disminución de 33,6% en la razón de muerte materna (2014).

112. Se trabajó en el proyecto de Ley de “*Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna*” que contempla innovaciones: períodos de reposo pre y pos parto, permisos por paternidad, cobertura de la seguridad social de 100% durante el reposo de la madre, estabilidad laboral durante el periodo de lactancia, permisos por niños prematuros, partos múltiples, adopción, etc.

U. Cultura⁸⁰

113. La SNC elaboró el “*Plan Nacional de Cultura 2014 - 2018*” (PNC), que incorpora la inclusión como factor esencial de la política pública y a la diversidad cultural como elemento sustancial del desarrollo sostenible. Existe un anteproyecto de ley de patrimonio cultural que transversaliza el enfoque de derechos en las acciones para la protección, la salvaguarda, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país, entre otros objetivos. Está en proceso de declararse Patrimonio Cultural Inmaterial “*La Chupa Paraguaya*” y las “*Festividades del Pueblo Aché*”.

114. El CONCULTURA se reúne periódicamente con representantes de los siguientes sectores: Afrodescendientes, OSC’s, organizaciones LGTBI, y en proceso de consulta previa la designación de representantes de pueblos indígenas.

115. Las producciones audiovisuales: *Manga Ñembosarai* y *Los Guaraníes inventaron el Fútbol*, con la colaboración de pueblos indígenas, el documental *Tiempos Paralelos*, así como el registro de las festividades tradicionales de la comunidad afrodescendiente Kamba

Kuá, han sido iniciativas tendientes a dar visibilidad, registrar la memoria y empoderar a los pueblos indígenas y de afrodescendientes en Paraguay.

116. 18.000 personas han sido beneficiadas con diferentes actividades culturales organizadas en forma gratuita por la SNC (2015), buscando garantizar el acceso de las expresiones culturales a niños, niñas, y adultos. Se inició el proceso de descentralización de la gestión cultural, mediante el equipamiento y articulación con las gobernaciones. Fueron elaborados Planes Operativos de Cultura Departamentales para una mejor coordinación de la política pública del área; se ha concretado la habilitación de 17 espacios de diálogo ciudadano en la Mesa de Cultura.

V. Personas LGTBI⁸¹

117. El MSPyBS ha fortalecido su marco de atención para la población en situación de vulnerabilidad como las personas LGTBI.

118. El MEC implementó el Proyecto de Culminación de Educación Básica en Asunción y en el departamento Central y el Proyecto de Alfabetización y Culminación de la Educación Básica para personas con diversidad sexual en Asunción. El currículum nacional (Programas del Tercer ciclo) plantea competencias, capacidades y contenidos sobre prevención de todo tipo de discriminación de forma explícita y transversal al sistema.

119. Se realizaron capacitaciones dirigidas a docentes, directores y alumnos (1040 docentes, 234 Directores; 907 estudiantes) a nivel nacional en Derechos Humanos en la Educación y a técnicos a nivel central en programas de Educación no sexista. Existe el Proyecto de Prevención del Acoso Escolar (2011), y se diseñaron materiales: Protocolo de Atención en Instituciones Educativas para casos de Violencia y/o Acoso Escolar (socialización alcanza a una media de 94%); Manual Didáctico para la prevención del Acoso Escolar y 5 guías didácticas.

120. El MJ cuenta con un protocolo para personas trans privadas de libertad.

W. Sobre la abolición de la pena de muerte⁸²

121. La CN abolió la pena de muerte, con lo cual toda medida contraria a esta disposición es nula. Fueron ratificados el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, y el “Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte”

V. Promesas y compromisos voluntarios

- Propiciar la presentación de un nuevo proyecto de Ley contra toda forma de discriminación;
- Propiciar la designación de un nuevo Defensor del Pueblo y Defensor Adjunto;
- Presentar el Anteproyecto de Ley que crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Aprobar el *Protocolo de Consulta y Consentimiento libre, previo e informado para pueblos indígenas*;
- Impulsar la aprobación del proyecto de Ley de implementación del Estatuto de Roma;

- Aprobar la nueva Política Migratoria Nacional;
- Aprobar el Plan Nacional de Prevención, Combate y Atención a víctimas de trata, y asignar un presupuesto para el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, a través del Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, previstos en la Ley 4788/12;
- Impulsar la aprobación del Proyecto de Ley de salud sexual y reproductiva;
- Impulsar la aprobación del Proyecto de Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres;
- Propiciar el establecimiento de un Mecanismo Independiente que vele la CRPD
- Aprobar el *Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*;
- Promulgar la Ley N° 5508 de “Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna”.

VI. Conclusión

122. Estos últimos años el Paraguay ha orientado sus esfuerzos a construir y consolidar en la sociedad paraguaya una cultura democrática. Se evidencia con la alternancia política en el ejercicio del gobierno, la vigencia plena de las libertades civiles y políticas, la libertad de expresión y la ampliación y profundización de las normas e institucionalidad para asegurar el pleno goce y respeto de los derechos humanos. En este sentido, este informe refleja los esfuerzos realizados, los logros alcanzados, los desafíos y retos que el Paraguay tiene por delante.

123. Durante estos cuatro años, todos los partidos políticos con representación parlamentaria actualmente, ejercieron el poder ejecutivo y formaron parte de la gestión estatal para el diseño y ejecución de las políticas públicas nacionales. Así, la política gubernamental se ha orientado a fortalecer el sistema democrático y el Estado de Derecho, y a generar las condiciones para un desarrollo económico y social que favorezca a la inclusión y la superación de las desigualdades. Como efecto del mejoramiento de la gestión pública democrática, el Paraguay en los últimos años ha logrado resultados importantes en materia de combate a la pobreza, disminución de la brecha socioeconómica y mejoramiento de las condiciones sociales.

124. El Gobierno nacional ha puesto de manifiesto su vocación, voluntad política y compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en derechos humanos al desarrollar un sistema nacional de seguimiento y monitoreo de las recomendaciones del EPU, de los Órganos de Tratados, de los Procedimientos Especiales del Consejo y las sentencias de la Corte IDH, denominado SIMORE. Este compromiso se ha hecho extensivo en su actuación como miembro del CDH este año, al proponer, impulsar y lograr la aprobación por consenso de la resolución: “Promoción de la cooperación internacional para apoyar sistemas y procesos nacionales de seguimiento”. Esta acción ha favorecido a que el país sea invitado a cooperar y se encuentre brindando asistencia técnica a otros países que buscan desarrollar sistemas similares, y que aún no cuentan con mecanismos de seguimiento, permitiendo al Paraguay ratificar con acciones su compromiso y capacidad de apoyar la cooperación orientada hacia la vigencia de los derechos humanos a nivel internacional.

125. Paraguay aprecia esta evaluación y, en el marco de su política de derechos humanos, promueve activamente el seguimiento de las recomendaciones y su difusión, comprometido

con este proceso en un contexto de diálogo abierto, positivo y transparente que favorezca y contribuya al mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el mundo.

Notas

- ¹ DGEEC, Encuesta Permanente de Hogares 2014.
- ² DGEEC, III Censo Indígena 2012. Los pueblos indígenas tuvieron activa participación en el proceso.
- ³ DGEEC, Datos preliminares del Censo Nacional 2012.
- ⁴ Equipo de Redacción: Ministerio de Justicia, Comisión de Derechos de Humanos de la Cámara de Diputados; Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia; Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; Ministerio de Educación y Cultura; Secretaría de Acción Social; Ministerio Público.
- ⁵ Disponible en el sitio *web* oficial del MRE: www.mre.gov.py
- ⁶ Instancia mixta (Estado y OSCs) de construcción de políticas públicas para las PcD.
- ⁷ Recomendación 85.4.
- ⁸ Recomendaciones: 84.10; 84.17, 84.18, 84.19, 85.14.
- ⁹ Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de Derechos Humanos (2011); Heiner Bielefeldt, Relator Especial sobre la Libertad de Religión y Otras Creencias (2011); María Magdalena Sepúlveda, Relatora Especial sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos, (2011); Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2014); Dainius Pūras, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2015); Catalina Devandas, Relatora Especial sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (2015).
- ¹⁰ Se presentaron los informes al CERD, CED; próximamente CEDAW y CAT.
- ¹¹ Coordinados por la RDDHPE con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y el MEC.
- ¹² Coordinado por la CSJ. Dichos Indicadores fueron elaborados sobre la base de datos estructurales, de proceso y de resultado. Conforme a la información proveída en la aplicación de los indicadores, 229 Magistrados y funcionarios judiciales fueron capacitados en DD.HH (2014).
- ¹³ Coordinado por la SENADIS.
- ¹⁴ Recomendaciones: 84.4, 84.9, 84.24; 85.7.
- ¹⁵ La RDDHPE coordina el trabajo de las instancias del Poder Ejecutivo en la promoción y defensa de los derechos humanos, con la participación del Poder Legislativo, del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Defensa Pública, entre otros.
- ¹⁶ Resolución MJ 354/13 Por la cual se aprueba la Matriz de Indicadores y el Cronograma de Actividades, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- ¹⁷ Resolución MJ 222/15 Designa a la Dirección General de Derechos Humanos del MJ la coordinación del Primer Informe Interinstitucional de avances relacionados a las líneas de acción enmarcadas en el PNDH y su Matriz.
- ¹⁸ Recomendaciones: 84.15; 84.16; 84.20; 84.42; 84.44; 84.45; 84.46; 85.25; 85.61; 85.62; 85.63; 85.64; 85.65; 85.66; 85.67; 85.68; 85.69; 85.70; 85.71; 85.72; 86.2; 86.5.
- ¹⁹ Acordada 633/11.
- ²⁰ DGEEC, III Censo Indígena 2012. Prevalencia del analfabetismo en zonas rurales y en la población femenina (42,7%). Aumento del promedio de años de estudio aprobados por la población indígena de 15 años y más de edad, de 3,3 años de estudio.
- ²¹ Intervención a 254 locales escolares indígenas, con los Fondos de Excelencia y una inversión de Gs.49.548.721.04.
- ²² Instancia integrada por representantes de los diversos pueblos indígenas, del Gobierno y de las OSC.
- ²³ 100 Artesanos indígenas beneficiados para participar en ferias nacionales, 8 comunidades apoyadas para la elaboración y presentación de materiales digitales e impresos de divulgación de sus actividades o posicionamiento de sus producciones. Asistencia técnica a comunidades Aché, Mbya Guaraní y Guaraní Ñandeva en elaboración de proyectos de desarrollo artesanal.
- ²⁴ Estatuto de las Comunidades Indígenas.
- ²⁵ Recomendación: 85.73.
- ²⁶ Resolución MJ 789 7/09/2015.
- ²⁷ Recomendaciones: 84.12; 84.13, 84.36; 84.37; 84.38; 85.56; 85.57.

- 28 Decreto 291/13.
29 Decreto 2794/14.
30 Decreto 3.000/15.
31 “Buen vivir” en idioma guaraní.
32 “El lugar donde somos lo que somos” en idioma guaraní.
33 “Para avanzar” en idioma guaraní.
34 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
35 Recomendaciones: 85.28; 85.29; 85.30; 85.31; 85.32; 85.33; 85.40; 85.41, 85.5; 85.8.
36 Resolución 52/11.
37 Dicha Dirección fue fortalecida, asesora al Fiscal General del Estado (FGE) y a los Agentes Fiscales, realiza consultas, presta apoyo técnico y coordina acciones con otras dependencias.
38 Los cuadernos asientan información relevante del procedimiento, como: motivo legal de la privación de libertad, hora de ingreso, identificación de la autoridad que la dispuso la detención, identidad de los funcionarios involucrados, etc.
39 Resolución MJ 871 del 6/10/2015.
40 Recomendaciones: 85.39, 85.40, 85.41, 85.41; 85.42.
41 Fueron censados 9.413 internos, distribuidos en 14 penitenciarías y 2 granjas de reinserción social.
42 Integrada por: MP, PJ, MSP y BS, MEC, SNNA, MI, DP, MDP, Fiscalía de Ejecución y la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA).
43 Recomendaciones: 85.52; 85.53.
44 Acordada CSJ 633/11.
45 Acordada CSJ 965/15.
46 Acordada CSJ 1005/15 y Acuerdo y Sentencia 1306/13.
47 Acordada CSJ 917/14.
48 Resolución 3713/12 con base en la Acordada 270.
49 Acordada 896”.
50 Recomendación 84.33, 84.34.
51 Primeramente se dictaminaron 50 legajos referidos a desaparición forzosa, que ha permitido la apertura de cuadernos de investigación fiscal por instrucción del FGE. Dichas causas han sido acumuladas para un mejor desarrollo del proceso penal.
52 Recomendaciones: 84.28; 84.29; 84.30; 85.47.
53 Decreto 8309/2012.
54 Recomendación 85.51.
55 Aproximadamente US\$ 464.567.
56 Recomendaciones: 84.13; 84.14; 84.15; 84.21; 84.22; 84.23; 84.28; 84.29; 84.30; 85.12; 85.14; 85.15; 85.16; 85.17; 85.18; 85.19; 85.20; 85.21; 85.22; 85.23; 85.24; 85.43; 85.44; 85.45; 85.46; 85.58; 86.4.
57 Tiene como antecedente a la Secretaría de la Mujer que funcionó entre 1993 y 2012.
58 Sistema Operativo de llamadas para mujeres en situación de violencia doméstica e intrafamiliar, las 24 horas del día durante los 365 días del año.
59 <http://www.mujer.gov.py/campanas>.
60 Instructivo General N° 9/11.
61 Recomendaciones: 84.5, 84.7, 84.11; 84.14, 84.15, 84.28, 84.29, 84.3, 84.30, 84.31, 84.32; 84.5, 84.6, 84.7, 85.10, 85.34, 85.35, 85.36, 85.37, 85.38, 85.46, 85.47, 85.48, 85.49, 85.50, 85.54, 85.6, 85.61, 85.9.
62 Creada por Resolución N° 01/14 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
63 Decreto 11.056.
64 Participación de 314 NNA.
65 Programa de Atención Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes en Calle (PAINAC).
66 Del Sistema de Complemento Nutricional.
67 Recomendación 85.35.
68 Recomendaciones: 84.1, 84.8, 85.13, 84.15, 84.26, 84.8, 85.11, 85.13.
69 CRPD por sus siglas en inglés.
70 Decreto 3891/15
71 “*Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad (pcd) en las instituciones públicas*”
72 Resolución MJ 731 21/08/2015.

⁷³ Resolución 224 23/03/2015.

⁷⁴ Recomendaciones: 84.10; 84.16, 84.22, 84.26, 84.41, 84.42, 84.43, 85.17, 85.48, 85.59, 85.60, 85.61, 85.72.

⁷⁵ Recomendaciones: 84.31, 84.32, 85.12, 85.17, 85.19, 85.,21, 85.22, 85.23, 85.24, 85.48, 85.49, 85.50, 85.55,85.60.

⁷⁶ Recomendaciones 84.16, 84.40, 85.48, 85.58, 85.72, 86.4.

⁷⁷ Resolución MSP y BS N° 612 del 25/08/2015.

⁷⁸ Resolución MSPyBS 340/13.

⁷⁹ Resolución MSPyBs 146/12.

⁸⁰ Recomendaciones: 84.35, 85.25, 85.72.

⁸¹ Recomendaciones: 84.15, 84.2; 84.25, 85.26, 85.27; 85.3.

⁸² Recomendaciones 84.27.
